

Bogotá 21 de noviembre de 2017



Señores

**AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA**

Oficina de Correspondencia
Avenida Calle 26 No 59-51, Torre 4 Piso 2
Cuidad

Asunto: Respuesta a las solicitudes de subsanación – Informe preliminar de evaluación

Referencia: Concurso de Méritos No. VJ-VE-CM-007- 2017

En atención a las solicitudes de subsanación realizadas por la entidad a la propuesta presentada por el oferente CONSORCIO INTER CONCESION C&M-ESTEYCO, publicada el día 17 de noviembre de 2017, presentamos la respuesta respectiva junto con los documentos requeridos por la entidad con el fin de que sean verificados y tenidos en cuenta para efectos de la evaluación definitiva

REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá aportar fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas. Por lo anterior, se solicita al proponente, allegar la documentación antes mencionada, en las condiciones exigidas, en el pliego de condiciones.

Respuesta: nos permitimos allegar carta de presentación de la propuesta con aval de del Ingeniero Civil **Miguel Ángel Vargas Pinzón**, en uso de la facultad establecida en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de un requisito habilitante de carácter jurídico y por lo tanto subsanable hasta la fecha de adjudicación del presente concurso. (Anexo 1)

Como consecuencia de lo anterior, se solicita a la ANI modificar los términos de la evaluación realizada al CONSORCIO INTER CONCESION C&M-ESTEYCO, en el sentido de evaluarlo como HÁBIL en la capacidad jurídica.

Cordialmente,

ALFONSO MEDINA FUENTES

Representante legal Principal
C.C. No. 79.626.892 de Bogotá

CONSORCIO INTER CONCESION C&M-ESTEYCO

tel: 635 7578

CURS NO 13-SJ OF-203 BOGOTÁ

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-007-2017

Bogotá D.C., 03 de Noviembre de 2017

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2,

Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO INTER CONCESION C&M-ESTEYCO**, conformado por **C&M CONSULTORES S.A** identificada con **NIT.830.061.474-1** y **ESTEYCO SUCURSAL COLOMBIA** identificada con **NIT.900.549.276-8**, presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-007-2017**, convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la: **“INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, “PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, “CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA.” agrupado en los siguientes módulos:**

MODULO 1 ()

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, “REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

MODULO 2 ()

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, “REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, DE LA CARRETERA POR CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA.

CONSORCIO INTER CONCESIÓN C&M - ESTEYCO

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sea adjudicado como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- (b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.
- (c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- (d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
- (e) Que los abajo firmantes, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente **CONSORCIO INTER CONCESIÓN C&M-ESTEYCO** manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.
- (f) Que a través de esta manifestación, hemos decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.
- (g) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
- (h) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- (i) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- (j) Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: (i) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80

CONSORCIO INTER CONCESIÓN C&M - ESTEYCO

de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; *(ii)* no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; *(iii)* no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; *(iv)* no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; *(v)* no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- (k) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- (l) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
- (m) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (), NO SON (X) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar con una "x" si son o no son. Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural).
- (n) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.
- (ñ) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- (o) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- (p) Que conocemos el “Pacto de Transparencia” relacionado en el ANEXO 1 del pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
- (q) Que manifestamos la voluntad y compromiso irrevocable del Proponente **CONSORCIO INTER CONCESION C&M-ESTEYCO** que represento de vincular al “personal obligatorio” necesario para el desarrollo del Contrato de Consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento

CONSORCIO INTER CONCESIÓN C&M - ESTEYCO

en que resulte Adjudicatario del presente Concurso de Méritos. Asimismo, aceptamos y reconocemos que en caso de que el “personal obligatorio” no fuere acreditado dentro

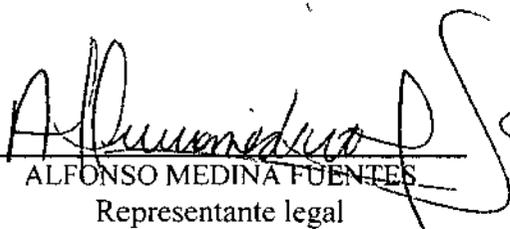
- (r) Que la presente propuesta consta de (229) folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
- (s) Que el valor ofertado es el que se relaciona en el Anexo 7 - OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.
- (t) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: esteyco.colombia@esteycocolombia.co

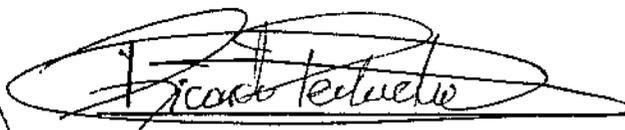
Atentamente,

Proponente: **CONSORCIO INTER CONCESION C&M-ESTEYCO**
Representante Legal: ALFONSO MEDINA FUENTES
Cédula de Ciudadanía No.: 79.626.892 de Bogotá
Dirección Proponente: Calle 95 # 13-55 Of. 208
Teléfono: +57(1) 635 7578 – 635 7857
Ciudad: Bogotá, Colombia
Correo electrónico: diana.lancheros@cmconsultores.com.co
esteyco.colombia@esteycocolombia.co

C&M CONSULTORES S.A

ESTEYCO SUCURSAL COLOMBIA.

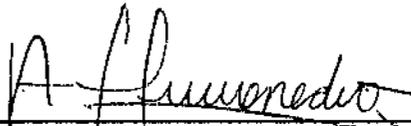

ALFONSO MEDINA FUENTES
Representante legal
C.C. No. 79.626.892 de Bogotá


RICARDO PERLADO ALONSO
Representante legal Suplente
C.E. No. 395749

CONSORCIO INTER CONCESIÓN C&M - ESTEYCO

**CONSORCIO INTER CONCESION
C&M-ESTEYCO**

**CONSORCIO INTER CONCESION
C&M-ESTEYCO**



ALFONSO MEDINA FUENTES
Representante legal Principal
C.C. No. 79.626.892 de Bogotá



RICARDO PERLADO ALONSO
Representante legal Suplente
C.E. No. 395749

NOTA: En el caso especificado en el Pliego de Condiciones, referente al aval técnico de la propuesta, se debe incluir en este anexo la firma y los datos de la persona que avala la propuesta de acuerdo con el numeral citado.

AVAL DE LA PROPUESTA



MIGUEL ANGEL VARGAS
C.C. No 79.613.873
TP No 2520263230CND



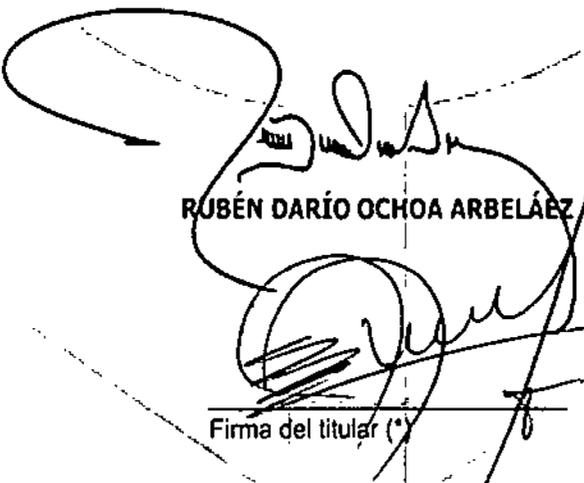
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
N° E2017WEB00224548

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que VARGAS PINZON MIGUEL ANGEL identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 79613873, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 25202-63230 CND desde el (los) doce (12) día(s) del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis (1996).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes (noviembre) del año dos mil diecisiete (2017).


RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/investiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

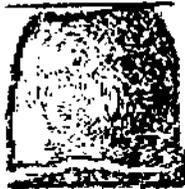
Calle 78 N° 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TITULO DE CIUDADANO

N.º 79.613.873
VARGAS PINZAN

AP.º
MIGUEL ANGEL



UNICE IDENTIFICACION

14-OCT-1972
BOGOTA D.C.
(CUNDENAMARCA)

1.78

1.78

O+

M

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

30-NOV-1990 BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.



A IDENTIFICACION PERSONAL (CUNDENAMARCA)

00001001A

11/00000000

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE



Personería Jurídica
Resolución 0197 del 17 de Febrero de 1963

EN ATENCION A QUE

Miguel Angel Vargas Pinzón

CEDULA DE CIUDADANIA 79'613.873 Bogotá

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería Civil

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

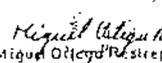
EL TITULO DE

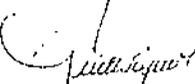
Ingeniero Civil

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN SANTA FE DE BOGOTA, D.C. A LOS 16 DIAS DEL MES DE A G O S T O AÑO DE 1996


Hernando Sebó López, J.C.
RECTOR


Miguel Ortega Restrepo
DECANO


Guillermo Ponquevo Moral
SECRETARIO GENERAL



012615

Registro Oficial
Aprobado al Folio 227
Santafé de Bogotá D.C., República de Colombia
Día 16 de Agosto de 1996
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN